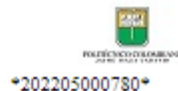


RESOLUCIÓN

Radicado: S 202205000780

Fecha: 10/11/2022

Tipo: RESOLUCION



Por la cual se Revoca Integralmente la Resolución de Convocatoria N°202205000610 del 23 de septiembre de 2022, concurso público de méritos para la selección y nombramiento de veinte tres (23) docentes de carrera de tiempo completo en la Institución, Resolución radicada bajo el numero 202205000610 del 23 de septiembre de 2022

EL RECTOR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal n), del artículo 24, del Acuerdo Directivo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con los artículos 28 y 70 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, el artículo 31, del Acuerdo No. 03 del 28 de febrero de 1994, el Acuerdo Directivo No. 18 del 19 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 74 y el Acuerdo Directivo No. 03 del 28 de febrero de 1994 (Estatuto Docente), señalan que la vinculación de los docentes de tiempo completo debe hacerse a través de un concurso público de méritos.
2. Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 18 del 19 de septiembre de 2022, determinó los requisitos, los criterios de evaluación y el proceso de selección para la vinculación de los docentes de carrera de la Institución.
3. Que mediante Resolución Rectoral N. 202205000610 del 23 de septiembre de 2022, se realizó convocatoria para el concurso público de mérito para la selección y nombramiento de veintitrés (23) docentes de carrera de tiempo completo en la Institución.
4. Que mediante Resolución Rectoral N. 202205000764 del 4 de noviembre de 2022, se realizó la suspensión de la convocatoria para el concurso público de mérito para la selección y nombramiento de veintitrés (23) docentes de carrera de tiempo completo en la Institución. Resolución radicada bajo el numero 202205000610 del 23 de septiembre de 2022.
5. Que de acuerdo al párrafo 1° del artículo 7, de la Resolución N. 202205000610 del 23 de septiembre del 2022, establece; "el Rector podrá suspender o prorrogar los plazos establecidos en el presente cronograma por fuerza mayor, por caso fortuito, por necesidades del servicio, o por cualquier otra causa justificada. Cualquier decisión en este sentido se tomará mediante Resolución Rectoral y se publicará en la página Web".
6. Se hace necesario Revocar Integralmente el proceso de convocatoria docente; debido a que se evidenciaron errores humanos al momento de la recepción de la documentación solicitada, por

RESOLUCIÓN

tratarse de una convocatoria virtual que se realizaba en la institución; en aras de garantizar el debido proceso, el derecho a la igualdad y para evitar eventuales reclamaciones futuras, se ha tomado la decisión de revocar dicha convocatoria y comenzar el trámite desde el punto cero.

7. Que en los términos previstos en el artículo 69 del C.C.A., se establece que los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ello se cause agravio injustificado a una persona. Que analizadas las anteriores causales de revocación de los actos administrativos, esta Rectoría encuentra méritos suficientes y valederos para proceder de oficio, a revocar la Resoluciones Rectorales N. S 202205000610 del 23 de septiembre de 2022 y S 202205000764 del 4 de noviembre de 2022.

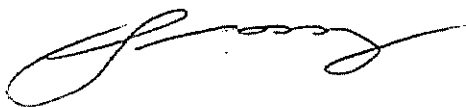
En consecuencia,

RESUELVE:

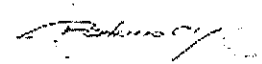
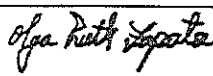
ARTÍCULO PRIMERO. Revocar Integralmente la convocatoria para el concurso público de méritos para la selección y nombramiento de veinte tres (23) docentes de carrera de tiempo completo en la Institución, Resoluciones radicadas bajo el número S 202205000610 del 23 de septiembre de 2022, por las razones plasmadas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Marta Patricia Cárdenas Gómez Profesional universitario oficina jurídica		10/11/2022
Revisó	Olga Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica		10/11/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firm			